

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1983.

Visto el presente expediente N° 1330/81 caratulado "VERGARA, Marta Antueno de s/adscripción" y

CONSIDERANDO:

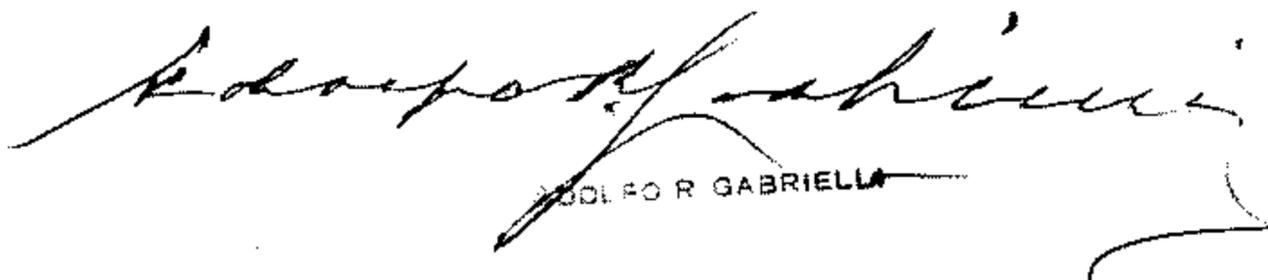
Que en el presente caso se ha concedido / la adscripción solicitada por el término de dos años haciendo excepción a lo dispuesto en la Resolución N° 1279/79.

Que a fs. 39 el señor Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°10 no presta la conformidad requerida, toda vez que la prestación de servicio de la funcionaria peticionante, se torna imprescindible, atento el cúmulo de tareas de el Tribunal a su cargo.

Por ello, SE RESUELVE:

No hacer lugar a la prórroga de adscripción solicitada por la Prosecretaría Administrativa del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°10, señora Marta Antueno de Vergara Vacarezza, sin perjuicio de que haga uso del derecho que le acuerda el Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y archívese.


RODOLFO R. GABRIELLA

j.s.